III. Otras disposiciones

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el lepantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del rio Turia, «Solución Sur».

Declaradas de urgencia por Ley de 23 de distembre de 1961 las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Bolución Sura, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordentes del Regiamento de 26 de abril de 1967.

Regiamento de 26 de abril de 1967.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del termino municipal de Paterna (segunda parte), afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio y de acuerdo com las cédulas de notificación el día 22 de mayo en curso, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Paterna, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de actas previga a la ocupación de las finças que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Ferito de la Administración, sei como el Alcalde del Ayuntamiento o Concelal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios elercitando los dereghos que al efecto determina el artículo 52 de la mancionada Ley en su parrafo tercero.

Valencia, 8 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, Juan P. Alcaraz Pavia.—2,646-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Pince :	número	Propletario
	1	Francisco Calatrava Martínez.
	2 3 4	Prancisco Calatrava Rancin.
	3	Vicente Calatrava Benlloch,
	4	Remedios Calatrava Miguel.
	5	José Adelantado Bayarri,
	6	José Paúl Collado.
	7	José Martin Cebellán.
	8	Vicente Rubio Espinosa,
	9	José Martin Cebellán.
	10	Vicente Rubio Espinosa.
	11	Desconocido.
	12	Ricardo Guillem Viñambres.
	13	Consuelo Rubio Darroquin.
	14	José Martínez Vivó.
	15	Francisco Mortes Vivó.
	16	Bautista Guillem Benlloch.
	17	José Roig Valero.
	18	Vicențe Sanz Torres.
	19	Rafael Almenar,
	20	José Roig Valero.
	31	Viuda de Manuel Valero Calvo.
	22	Francisco Guillem Alfonso.
;	33	Barón de Campolivar .
	24	Ricardo Guillem Viñambres,
	25	Viuda de José Benlioc h,
	26	Teresa Montaner Montaner,
	27	Francisco Alfonso Benlioch.
1	28	Miguel Montaner Alba.
	29	Luis Fabado Calatrava.
	30	Francisco Brisa Gabriel.
	31	Amparo Sancho Montaner.
	32	Francisco Benavent Banlloch,
3	33	Josefa Molins Tos.
3	34	Bautista Fabado Garcia.

RESOLUCION de la Conjederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la tinca que se cita afectada por las obras de canal de la margen izquierda de la zona reguble del Guadarranque, desde el kitômetro ocho al limite del término con San Roque, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Declaradas implicitumente de irrgencia las obres del «Canal Deciaradas implicitamente de argencia las obras del «Canal de la margen izquierda de la zona regable del Guadarranque, desde el kilómetro ocho al limite del término con San Roque, en término municipal de Casteller de la Frontera (Cádiz)», por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y prorrogada por Devreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y comprendidas asimismo en el programa de Inversiones Públicas.

Esta Direction Regulatorira en uso de las atribuciones que

blicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 30 de junio de 1999; a las doce de la mañana, en el Ayimtamiento de Castellar de la Frontera, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 8 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director. José A. Gállego Urruela.—2.643-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finça número I (única).—Propietaria y domicilio: Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Hinestroza. Casa Filatos, Sevilla.—Colono: Don Fernando Vázquez Troya. Estación de San Roque (Cádiz).

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

ORDEN de 8 de abril de 1969 por la que se ratifica la clasificación de la Fundación denominada «San Pablo para Ayuda al Estudio», de Madrid.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente de que se hara mérito, y Resultando que don Alberto Martin Artajo, en nombre y representación de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, solicitó de este Departamento la clasificación, con caracter de benéfico-docente, de una Fundación denominada «San Pablo para Ayuda al Estudio», constituida ante el Notario de Madrid don Blas Piñar Lópes, en 7 de disiembre de 1960;

Resultando que tramitado el expediente en la forma reglamentaria a travéa de la entonesa Junta Provincial de Beneficencia, finalisó el mismo con la Orden ministerial de este Departamento de 8 de julio de 1961, que clasificado la mencionada Fundación como benéfico docente:

Resultando que no habiéndose justificado en la fecha en

Fundación como benéfico docente:

Resultando que no habiendose justificado en la fecha en que la Orden de clasificación fue firmada, que el Patronato de la Fundación habia realizado el desembolac de un millón de pesetas, con el que, en su calidad de fundaciones dotaban sua miembros a la Institución, no se dió publicidad a la mencionada Orden de clasificación y se dejó en suspanso su efectividad hasta tanto se procediose a la constitución del capital fundacional:

Resultando que con fecha 16 de enero del año pasado fué depositada en el Banco Español de Crédito, a nombre de la Fundación, la cantidad de un millón de pesetas, como se justifica con la fotocopia del resguardo del depósito;

Resultando que al intentar actualizar el expediente no se pudo llevar a cabo por haberse extraviado como consecuencia probable de su archivo al dejarlo en suspenso:

Resultando que solicitados de la Junta Provincial de Asiatencia Social los datos que obraban en la misma y obtenidas